



Para despachos de oficio que correspondieren

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO
RENTA Y TRES.

Yo el Licenciado Menduina Escribano publico del numero 2 Jurgado
de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lima Mayor de
su Ayuntamiento, doo fe y Verdadero Testimonio a los ^{res} 8,
que el presente Ouzen como di dia de la fecha, en el Ayuntamiento
que esta dha Ciudad, se hizo presente a ella una
Carta Escrita al Sr. Corregidor por D. Fran. Xavier de Mo
zales Celasco, su fecha en Madrid, a Ocho y siete de No
viembre del año proximo de Setecientos quarenta y dos, y
entendido su contenido por esta Ciudad, acordó que quedando
Copia en el Libro Capitular se debotiora a dho Sr. Corregidor,
Lea executando su tenor es el siguiente

Carta: Hallandose la Camara con la noticia de que en las Ciudades
y Villas de Yermo estan vacantes muchos de los Oficios
Respectivos de ellas, y como no hauiendo acudido los Dueños a Ba
car los Correspondientes dha, y que otros se exerceen
por Personas nombradas por los propietarios sin hauiendo
obtenido Licencia de Su Magestad, en aprouacion de los nom
bramientos como esta mandado; Uno y otro en perjuicio
de los hauieres Reales, y de la Causa publica. Ha acordado

